

## **MEDIACIÓN Y TEORÍA DEL CONFLICTO. INSTRUMENTOS PARA OPERACIONES JURÍDICAS**

**Días:** Lunes de 16:00 a 18:00 – INICIO 28/08/2017

**Aula:** A

**Tener aprobado:** DERECHO PROCESAL II

**Directoras:** Abog. Rita Gajate, Abog. Graciela de la Loza, Abog. Liliana H. Gonzalez.

**Coordinador:** Abog. José María Lezcano

**Expositores:** Abog. Rita Gajate, Abog. Graciela de la Loza, Abog. Liliana H. Gonzalez, Abog. José María Lezcano, Abog. Cecilia Sauer, Abog. Celina Aquino, Abog. Virginia Cairnie, Abog. Mónica Pastrana y Abog. Josefina Forastieri.

### **Temática:**

Se presenta este nuevo Seminario que pretende ser una continuación del camino iniciado hace seis años con: “Mediación, Ética y Ejercicio de la Abogacía”, que se ofreciera a los estudiantes cuando aún la mediación no se había implementado como prejudicial en la provincia de Buenos Aires. Con la puesta en marcha de la ley 13.951, en este nuevo escenario jurídico, social e institucional; se torna necesario profundizar en los estudios sobre la ontología del conflicto, como un fenómeno social, de perspectiva jurídica, independiente del carácter de los agentes que intervienen en él. La mediación es entonces una alternativa no adversarial de resolver conflictos. Ésta nueva modalidad consiste en una negociación asistida por un tercero neutral, el MEDIADOR, que debe conocer las técnicas de la mediación. También los abogados patrocinantes incursionan en nuevo campo para el cual es necesario entrenarse en vistas a lograr mayor competitividad en el campo del ejercicio profesional. Tiene un procedimiento informal, basado en la imparcialidad del mediador y el principio de confidencialidad. El mediador ayuda a las partes a dialogar, evitando generar malos entendidos; establece

relaciones de trabajo: aclara los problemas y hace que las partes busquen soluciones para ambas. La mediación puede ser utilizada en cualquier etapa del conflicto, aún luego de iniciado un proceso judicial.